



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N.º. 2/2014, CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2014 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE EDICTOS.**

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde. .... D. Manuel Blasco Marqués  
Sr Primer Tte. de Alcalde ..... D. Jesús Fuertes Jarque  
Sr. Segundo Tte. de Alcalde ..... D. José Miguel Hernando Serrano  
Sra. Tercer Tte. Alcalde ..... D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Muñoz Calvo  
Sr. Cuarta Tte. Alcalde ..... D<sup>a</sup>. Rocío Féliz de Vargas Pérez

Sres. Concejales..... D<sup>a</sup>. Emma Buj Sánchez  
D<sup>a</sup>. Sara Hernández Pastor  
D. José Manuel Valmaña Villarroya  
D<sup>a</sup>. María Rocío Casino Vela  
D. Segundo Pascual Soler  
D. Javier Domingo Navarro  
D. Julio Moreno Calero  
D<sup>a</sup>. María Teresa Pérez Esteban  
D. José Ramón Morro García  
D<sup>a</sup>. Raquel Valenzuela Suárez  
D. Pedro Joaquín Simón Barberán  
D<sup>a</sup>. María Jesús Sanjuán Gómez  
D. Francisco Martín Fernández  
D. José Navarro Serra  
D. Ricardo Eced Sánchez

Sr. Secretario General ..... D. Ricardo Mongay Lancina

Sra. Interventora Acctal ..... D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Manzano Sánchez.

En la Ciudad de Teruel, siendo las 08.58 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día. No asistió a la presente sesión, excusando su ausencia, el Sr. Concejel D. José María Martínez Marco.

### ORDEN DEL DÍA

#### I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2014.**



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la referida acta con las siguientes modificaciones. En la página 11 se sustituye el penúltimo párrafo por el siguiente:

“D<sup>a</sup> Rocío Feliz de Vargas, PP, confirma que, tal y como se dijo en su día, en las Ordenanzas Fiscales para 2014 aprobadas por el Ayuntamiento el tipo de gravamen del IBI se congela. Los ciudadanos en 2014 vamos a pagar en los recibos exactamente el mismo importe que en el año 2012 y 2013, ya que el incremento del 10% de los valores catastrales de los inmuebles urbanos no va a suponer una subida equivalente de los recibos. Le recuerda a la Sra. Maite Pérez, PSOE, que en el expediente de modificaciones de ordenanzas fiscales que fue a CMI de Hacienda en el mes de octubre, ya se explicaba que el IBI no se modificaba porque el Gobierno estaba pendiente de aprobar la aplicación de unos coeficientes de actualización de los valores catastrales a la que se había acogido el Ayuntamiento de Teruel, al igual otros muchos ayuntamientos, entre los que hay 41 del PSOE en la provincia de Teruel. Según lo publicado en el BOE de 26 de diciembre de 2013, al Ayuntamiento le corresponde aplicar un coeficiente de actualización del 10% en función de la fecha de aprobación de la última ponencia de valores catastrales que en nuestro caso es de 1996. Al acogernos a dicha actualización de valores no es aplicable el incremento del 10% del tipo impositivo establecido por la normativa estatal, por tanto, la actualización al alza de los valores catastrales queda compensada por la disminución del tipo impositivo en igual porcentaje. El tipo impositivo aplicable será el 0,61%, el mismo que se aprobó en 2012 y que no ha sufrido modificaciones desde entonces.”

En las páginas 20 y 21 se modifica la intervención de D<sup>a</sup>. Rocío Feliz de Vargas, quedando la misma como sigue:

“D<sup>a</sup>. Rocío Feliz de Vargas, PP, señala que nos encontramos debatiendo sobre algo que tan solo es un anteproyecto de Ley.

La defensa del derecho a la vida no es una cuestión religiosa o moral, es un principio de derecho natural. Esta reforma de la anterior Ley, estaba recogida en el programa electoral del PP en las últimas elecciones. Ella, como mujer, no opina igual que Maite, ni todas las mujeres piensan lo mismo sobre este tema. Once millones de votos del PP y su programa electoral en el que, entre otras cuestiones, se proponía el cambio de la actual ley, nos amparan para enfocar la Ley tal y como se está haciendo.

Se trata de una Ley que proporciona seguridad a todos los implicados:

- Protege el derecho a la vida del no nacido reconocido constitucionalmente en el art. 15 de nuestra Constitución.
- Regula el derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad. En concreto, en el caso de violación, se protege su dignidad, derecho reconocido también constitucionalmente.



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

- A los profesionales sanitarios les permite la objeción de conciencia.

En muchos casos se habla del aborto como un derecho y piensa que no se puede considerar como un derecho con tanta alegría como se hace. El aborto es un fracaso de la sociedad que, tal y como está demostrado, puede acarrear secuelas físicas y psicológicas para la mujer. La igualdad no es patrimonio exclusivo de la izquierda, no todas las mujeres pensamos igual. La afirmación hecha por el Sr. Martínez a cerca de que el PP quiere obligar a las mujeres a parir monstruos le parece una barbaridad. El aborto no se puede considerar como un método anticonceptivo, por ello se hace necesaria una adecuada educación sexual para no tener que llegar a la situación de abortar. En cuanto a que la opinión del PP sobre este tema está dividida, también lo estaba la del PSOE cuando aprobaron la anterior Ley, tal y como manifiesta el propio Alfonso Guerra en una entrevista publicada este mismo año, al decir que en el PSOE no había acuerdo sobre la legalización del aborto de menores de edad sin el consentimiento paterno. Desde el PP en este Ayuntamiento, se muestran de acuerdo con el anteproyecto de Ley al considerar que defiende el derecho fundamental a la vida del individuo, conciliándolo con los derechos de la mujer cuando éstos puedan entrar en colisión.”

### **II.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, DE D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARCO. EXPEDIENTE Nº 357/2011.**

Dada cuenta del escrito presentado el día 16 de enero de 2014, con número de registro de entrada 501, por parte del Sr. Concejal de esta Corporación Municipal D. José María Martínez Marco que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifiesta su renuncia al citado cargo, que ostenta en virtud del desarrollo de las pasadas Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, celebradas el día 22 de mayo de 2011.

Que dicha renuncia debe hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación, tal y como dispone el precepto reglamentario citado.

Que conforme al artículo 15.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de las de Zona, concluye 100 días después de las elecciones, correspondiendo, a partir de ese momento, a la Junta Electoral Central, como órgano permanente de la Administración General, y a tenor del artículo 19.1.1) del meritado cuerpo legal, expedir las credenciales a los concejales, en caso de renuncia, posibilitando, en definitiva, el mecanismo establecido en el artículo 182 de dicha Ley Orgánica, que señala que en caso de renuncia de un concejal, el cargo se atribuirá al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El Pleno Municipal queda enterado y toma conocimiento de la renuncia presentada por el Sr. Concejal de esta Corporación Municipal D. José María Martínez Marco, ordenando la



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

remisión de copia certificada del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, significando que el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante producida es D<sup>a</sup>. María Carmen Tortajada Andrés, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción dictada por la Junta Electoral Central el día 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

A continuación, D. Ricardo Eced lamenta profundamente la enfermedad de D. José María Martínez, que siempre ha sido un compañero muy agradable, y confía en su pronta recuperación.

D. Francisco Martín, CHA, se muestra convencido de que muy pronto podremos ver de nuevo a José María ejerciendo sus responsabilidades, y quiere agradecerle su sincero esfuerzo por nuestra ciudad. En una época tan dura, en la que el descrédito político es generalizado, José María Martínez es el ejemplo de un Concejal ejemplar, entregado a sus ideales y proyecto político. Desde aquí quiere transmitirle todo su apoyo.

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez, PSOE, aprovecha la ocasión para desearle una pronta recuperación. Ha sido un auténtico placer el trabajar a su lado, y confía en que toda su pasión y compromiso le ayuden en estos momentos en los que su salud se ve afectada. Ánimo para él y para sus compañeros de IU.

El Sr. Alcalde se suma al agradecimiento de todos los concejales y propone que este Pleno adopte un acuerdo formal en reconocimiento de la labor realizada por D. José María Martínez, que ha mostrado siempre una actitud coherente con sus ideas, honrada y leal.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda transmitir a D. José María Martínez todos los ánimos para que su recuperación sea rápida y total, y le agradece su ejemplar labor como Concejal del Ayuntamiento de Teruel, donde siempre ha actuado con gran responsabilidad y honradez, atendiendo al bienestar de los terolenses por encima de cualquier interés político.

### **Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales**

#### **Educación, Cultura y Ocio y Deportes**

**III.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PARA LA CIUDAD DE TERUEL DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CLUB DEPORTIVO TERUEL, Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE CESIÓN DE USO DEL CAMPO DE FÚTBOL SITO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "PINILLA". EXPEDIENTE N° 293/2013.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, sesión de 20 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

“Dada cuenta del expediente de referencia, por parte del Concejal Delegado de Deportes, D. Javier Domingo Navarro, se propone la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y el Club Deportivo Teruel, cuya finalidad es el uso por éste último del campo de fútbol incluido en el Complejo Deportivo Pinilla, así como la colaboración económica del Excmo. Ayuntamiento de Teruel con el referido club. Según el borrador del citado convenio, que tendría vigencia durante la presente temporada 2013-2014 y la temporada 2014-2015, el Ayuntamiento de Teruel se compromete, entre otras cosas, a otorgar al Club Deportivo Teruel una subvención de 25.000 euros durante cada uno de los años 2014 y 2015.

En base a lo expuesto, con anterioridad, la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, dictamina, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar el interés que para la ciudad de Teruel supone la finalidad de la actividad subvencionada, así como la imposibilidad de promover la concurrencia debido a que el Club Deportivo Teruel, es el equipo de Fútbol de mayor categoría de la Ciudad de Teruel.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Club Deportivo Teruel y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, cuya finalidad es la promoción deportiva y el apoyo del fútbol en la ciudad de Teruel.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**Cuarto.-** Autorizar, disponer gasto y proceder al pago, según el clausulado del Convenio, de 25.000,00 euros anuales al Club Deportivo Teruel, para la promoción deportiva del fútbol en la ciudad de Teruel durante la temporada 2013-2014 y temporada 2014-2015, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Tesorería Municipal y en los términos y obligaciones de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

**Quinto.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Club Deportivo Teruel, Unidad de Deportes, Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

**IV.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PARA LA CIUDAD DE TERUEL DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CLUB VOLEIBOL TERUEL, Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL VOLEIBOL EN TERUEL. EXPEDIENTE Nº 294/2013.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, sesión de 20 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente de referencia, por parte del Concejal Delegado de Deportes,



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

D. Javier Domingo Navarro, se propone la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel, cuya finalidad es la promoción deportiva del voleibol en la Ciudad de Teruel y que tendría vigencia durante la presente temporada 2013-2014 y la temporada 2014-2015, finalizando en todo caso su vigencia el 31 de diciembre de 2015. Según el borrador del citado convenio, el Ayuntamiento de Teruel se compromete, entre otras cosas, a otorgar al Club Voleibol Teruel una subvención de 80.000 euros durante cada uno de los años 2014 y 2015.

En base a lo expuesto con anterioridad, la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, dictamina, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar el interés que para la ciudad de Teruel supone la finalidad de la actividad subvencionada, así como la imposibilidad de promover la concurrencia dado el nivel deportivo de dicho club, que milita en la máxima categoría del Voleibol nacional.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Club Voleibol Teruel y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, cuya finalidad es la promoción deportiva del voleibol en la ciudad de Teruel.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**Cuarto.-** Autorizar, disponer gasto y proceder al pago, según el clausulado del Convenio, de 80.000,00 euros anuales al Club Voleibol Teruel, para la promoción deportiva del voleibol en la ciudad de Teruel durante la temporada 2013-2014 y temporada 2014-2015, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Tesorería Municipal y en los términos y obligaciones que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

**Quinto.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Club Voleibol Teruel, Unidad de Deportes, Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

### Bienestar Social

#### V.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 1.339/2013.

D. Francisco Martín, CHA, considera que la aprobación inicial de este nuevo Reglamento de Participación Ciudadana es el principio del fin de un largo proceso de elaboración de un documento de gran importancia para nuestra ciudad. Este Reglamento no es perfecto, pero mejora considerablemente con respecto al texto que le antecede y ofrece nuevas vías de expresión a los terolenses. Confía en que la participación ciudadana en nuestro ayuntamiento se



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

convierta en un hecho en apenas unos meses.

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez, PSOE, ve en este nuevo Reglamento de Participación Ciudadana un instrumento de mejora que puede acercar la labor del Ayuntamiento a los ciudadanos. Por ello el PSOE ha presentado hasta 22 enmiendas para mejorar el mismo, de las que apenas 6 han sido consideradas. En la fase de alegaciones, que se abre tras esta aprobación inicial, confía en que puedan incorporarse mejoras como la tarjeta ciudadana o la carta de servicios. Sin embargo, el texto que hoy aprobamos es ciertamente mejorable, y por eso el PSOE se va a abstener en su votación.

D<sup>a</sup>. Rocío Feliz de Vargas, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, quiere agradecer en primer lugar el trabajo y la colaboración de las numerosas asociaciones turolenses que han colaborado en los talleres de trabajo, que han servido de guía para la elaboración de este Reglamento, y especialmente las sugerencias aportadas por D. José María Martínez. Este Reglamento pone de manifiesto la voluntad del Partido Popular de mejorar la participación ciudadana en nuestra ciudad, y para ello se inició este proceso de elaboración de una nueva norma, de la mano de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón. Se invitó al tejido asociativo de la ciudad, y se trabajó en diferentes talleres para recoger y analizar las sugerencias de los colectivos de la ciudad. El borrador de este nuevo Reglamento ha tenido en cuenta la mayor parte de las sugerencias ciudadanas, hasta tal punto que de las 45 aportaciones que surgieron en los talleres de trabajo, tan sólo 9 fueron rechazadas, 6 de las cuales por no adecuarse a la legalidad vigente. Es cierto que el PSOE ha hecho 22 aportaciones, pero la mayor parte de ellas no son aplicables, bien por colisionar con la normativa legal, bien por contar con informes técnicos en contra. Ahora el PSOE presume de fomentar la participación ciudadana, pero lo cierto es que en sus años en el gobierno no trabajó en ningún reglamento al respecto. En todo caso, el reglamento que aprobamos inicialmente es fruto de un proceso muy serio, atiende a las demandas ciudadanas, y debemos felicitarlos por el mismo.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (PP, CHA, PAR) y 5 abstenciones (PSOE), aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, sesión de 22 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“Con fecha 20 de septiembre de 2013, por la señora Concejala de Participación Ciudadana se dictó Providencia ordenando la instrucción de expediente administrativo a los efectos de desarrollar el correspondiente proceso participativo para la elaboración de un borrador de texto del Reglamento de Participación Ciudadana.

La realización de este proceso participativo se justifica en que el Ayuntamiento de Teruel aprobó el documento “Compromiso del Ayuntamiento de Teruel para propiciar la participación de la ciudadanía”. Como fruto de dicho acuerdo, el Ayuntamiento se comprometía a diseñar e implementar una política pública acorde a las necesidades del municipio, así como a poner en marcha una serie de medidas, entre las que se recogía la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en Teruel. Se elaboró en noviembre de 2012.



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

Atendiendo a las conclusiones y recomendaciones de ese Diagnóstico, había que modificar o redactar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que buscara la simplificación o potenciara la labor del Consejo de Participación Ciudadana o introdujera novedades como la regulación de los Alcaldes de barrio. Así con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, se ha desarrollado un proceso participativo con la finalidad de hacer partícipes en su elaboración al tejido asociativo y a otras entidades ciudadanas interesadas de la ciudad. Junto a la Providencia se adjuntaba el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, que se sometió a debate en los talleres de participación ciudadana.

Obran en el expediente las actas de la sesión informativa y de los cuatro talleres llevados a cabo así como el acta de la reunión del Consejo de Participación Ciudadana y, finalmente, el acta de la sesión de retorno en la que se da una explicación final de las propuestas que se admiten y de las que se desechan, dando lugar al borrador de texto definitivo que se había de someter al procedimiento de tramitación municipal.

Dicho texto resultante del proceso participativo ha sido sometido a los informes del Sr. Técnico informático municipal, del Sr. Técnico de Administración General de Secretaría General, de fechas 10 y 13 de enero de 2014, respectivamente, y de la Sra. Técnico de Administración General del Departamento de Participación Ciudadana y Servicios Generales, de fecha 16 de enero de 2014.

De los informes indicados resultan una serie de cuestiones que obligan a la modificación de algunos artículos respecto del texto que resultó del proceso participativo.

Esto da lugar a que se someta a aprobación inicial el proyecto que se adjunta a esta propuesta.

Por otra parte, indicar que en cuanto al trámite de audiencia que exige la ley en la tramitación de los reglamentos, se va a dar a la asociación de consumidores y usuarios existente, y por lo que respecta a las demás asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición, dado el contenido de ésta que podría llevar incluso a darles audiencia a todas las asociaciones, se considera correcto notificar dicho trámite de audiencia a los representantes de dichas asociaciones en el Consejo de Participación Ciudadana para que les hagan llegar el estado de la tramitación. Además, se abre el trámite de información pública y se dará publicidad también en la página web municipal.

Por todo lo anterior, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social dictamina proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana de Teruel, cuyo texto obra en el actuado.

**Segundo.-** Abrir el correspondiente trámite de información pública, mediante anuncio en





## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Sección Oficial del Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, durante los cuales los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.-** Conceder trámite de audiencia por el mismo plazo de tiempo previsto en el apartado anterior, a las siguientes Asociaciones:

- Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Santa María.
- A los representantes, en el Consejo de Participación Ciudadana, de las Asociaciones Culturales, de Acción Social, Deportivas, Recreativas y de Juventud, y de Vecinos de Barrio.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía Presidencia y a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana que sean representantes de grupos políticos municipales.”

### Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

#### **VI.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013. EXPEDIENTE Nº 10/2014.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 22 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“Examinado el expediente nº 10/2014, instruido con la finalidad de proceder a verificar los trabajos de rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2013 y, en especial, la relación de altas y bajas, Inventario resultante de la incorporación de las mismas e informe del Sr. Secretario General.

Esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación de 2013, según el siguiente detalle:

<u>Epígrafes</u>	<u>Valor al 31.12.13/euros</u>
1º.- Inmuebles	
Subepígrafe 11 “Urbanos”	61.030.052,53
Subepígrafe 12 “Rústicos”	2.353.348,97
Subepígrafe 13 “Viales urbanos”	33.133.057,26
Subepígrafe 14 “Viales rústicos”	0



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Subepígrafe 15 “Patrimonio Municipal del Suelo”	14.614.495,91
2º.- Derechos reales	184.611,26
3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	1.297.465,00
4º.- Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal	1.572.020,00
5º.- Vehículos	2.033.720,13
7º.- Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	833.843,16
8º.- Bienes y derechos revertibles	0
<b>TOTAL</b>	<b>117.052.614,22</b>

**Segundo.-** Declarar que el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio de 2013, está integrado por 114 fichas individuales o bienes inmuebles registrados, que se recogen de forma diferenciada en diversos códigos del epígrafe 1º, subepígrafe 15 “Patrimonio Municipal del Suelo”, del Inventario General de Bienes y Derechos, significando que su valoración total asciende al importe de 14.614.495,91 euros.

**Tercero.-** Remitir un listado del Inventario General resultante de la rectificación de 2013, en unión del oportuno certificado del presente acuerdo, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Cuarto.-** Remitir listados del Inventario General resultante de la rectificación de 2013, a las Unidades de Patrimonio, Servicios Técnicos y a la Intervención General de la Corporación.

**Quinto.-** Al objeto de conciliar los Inventarios de la Secretaría y de la Intervención General, disponer que por parte de esta última se elabore, con ocasión de la verificación de los trámites administrativos correspondientes a la Cuenta General, el pertinente estado de conciliación.”

Dª. Emma Buj, Concejala Delegada del Servicio de Patrimonio quiere destacar la importancia de que un Ayuntamiento mantenga su Inventario de Bienes y Derechos correctamente actualizado. Así lo refleja el informe de la Secretaría General. Es una labor silenciosa pero necesaria y en este Ayuntamiento se está haciendo con gran diligencia. A pesar de haber adquirido un nuevo programa informático para la gestión del Inventario Municipal, está siendo necesaria la introducción de una gran cantidad de información en el mismo, y por ello quiere agradecer esta labor a las Unidades de Patrimonio, Secretaría General e Intervención, y especialmente a los funcionarios municipales Dª. Marta Rodríguez, Dª Belén Cavero, D. Manolo Utrillas y D. David Gil.

### Infraestructura y Medio Ambiente

**VII.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN, INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, CON DESTINO AL PROYECTO**



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

### DE “RECUPERACIÓN DEL ÁREA NATURAL DE LAS ARCILLAS: EQUILIBRIO AMBIENTAL SOSTENIBLE, FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL, 2013”. EXPEDIENTE Nº 1.749/2013.

D. Francisco Martín, CHA, cree que este proyecto genera dudas tanto por su oportunidad como por su oportunismo pero, dada la importancia de la subvención para nuestro Ayuntamiento y su carácter finalista, van a apoyar el mismo.

El Sr. Alcalde entiende que se pueda dudar de la oportunidad del proyecto, pero no comparte que se califique como oportunista un proyecto que ya venía recogido expresamente en el programa electoral del Partido Popular para las elecciones locales.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 22 de enero de 2014, así como la enmienda de adición al mismo, quedando redactado finalmente el acuerdo tal y como se transcribe a continuación:

I.- Con fecha 2 de diciembre de 2013, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número 11009, notificación del Instituto Aragonés de Fomento, de la aprobación de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Teruel, en el seno del expediente 13/168-001, por importe de 700.000'- euros, con destino al proyecto de Recuperación del Area Natural de Las Arcillas: equilibrio ambiental sostenible, en el municipio de Teruel. Fondo de Inversiones de Teruel 2013.

II.- En la condición quinta de la referida notificación se señala como documentación a aportar, entre otras, la siguiente: “*certificado de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento aceptando la subvención para el fin que se otorga, y declaración del mismo de no estar la obra financiada con otra subvención oficial, o, en caso de estarlo, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, aportando fotocopia de las mismas*”.

III.- Con fecha 19 de diciembre de 2013, ha sido emitido informe favorable por parte de la Unidad de Infraestructuras, en el que señala la conveniencia de solicitar una prórroga para la correcta justificación de esta subvención. Dicho informe se amplía con otro de fecha 15 de enero de 2014 que señala:

*“Se ha concedido al Ayuntamiento de Teruel una ayuda financiera con arreglo al Reglamento CE nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) a la propuesta municipal denominada: “Recovery of the natural periurban área “Las Arcillas”: sustainable environmental balance”.*

*La ayuda financiera de la Unión se fija en el 50% del coste total subvencionable indicado en el anexo nº 1 del acuerdo de subvención, con un máximo de 1.353.292 euros.*



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

*Se considera necesario señalar que existe un límite en la ayuda del 25% para los costes de infraestructuras”.*

IV.- Con fecha 14 de enero de 2013, ha sido emitido informe de la Intervención General Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

*1. El objeto de la notificación la subvención de 700.000,00 euros asignada por el FITE 2013 a la ejecución del proyecto de “Recuperación del Area Natural de las Arcillas: equilibrio ambiental sostenible, en el municipio de Teruel”.*

*Esta subvención sería continuación de la otorgada con cargo al FITE 2012 para idéntico proyecto y de importe 700.000,00 euros igualmente. El plazo de justificación de ésta última es el 30/06/2015 y se admitirán gastos e inversiones desde el 1/1/2012 hasta el 30/06/2015.*

*2. El proyecto a que deben destinarse los fondos no es otro que el proyecto LIFE 11/ENV/ES/515, (LIFE+), cuya denominación coincide con la asignada por el FITE 2012 y 2013. Esta aportación es imprescindible para obtener la cofinanciación necesaria para el desarrollo del proyecto LIFE+. No obstante al respecto cabe hacer dos consideraciones:*

*I) La aportación del FITE sólo puede destinarse a “inversiones en activos fijos nuevos, y todos aquellos gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada que sean indispensables para la adecuada ejecución de la misma.”. Esto implica que la aportación del FITE 2012 y FITE 2013 al programa LIFE+ no podrá destinarse a la ejecución de cualquier tipo de gasto del programa, si no solamente a los gastos de inversión. Es decir se trataría de los gastos en infraestructuras y equipamientos de las acciones B1-B2-B3-B5 y C2 y los gastos de asistencias externas de estas acciones directamente relacionados con las inversiones (redacciones de proyecto fundamentalmente). Así pues, se darán las instrucciones precisas para la utilización de esta financiación quede identificada en los expedientes correspondientes a las mencionadas acciones y categorías de gasto.*

*II) Los órganos de dirección del proyecto LIFE+ deberán estudiar y tramitar, en caso de que sea necesario, cualquier comunicación, tramitación, solicitud, etc que garantice que la cofinanciación del FITE es compatible con la financiación europea al programa LIFE+. Esta cofinanciación se va a evidenciar claramente tanto en la pista de auditoría de la contabilidad del programa LIFE+ como en la colocación de la cartelería exigida por el FITE. Es posible que esta consideración ya se haya tenido en cuenta puesto que ya se hizo con motivo del informe emitido para la aceptación de la ayuda del FITE 2012 para el programa LIFE+.*

*3. El FITE/2013 establece un plazo de justificación hasta el 15 de julio de 2014, curiosamente inferior al establecido por el FITE/2012 para el mismo proyecto. Se admitirán inversiones y gastos desde el 1 de enero de 2013 hasta que finalice el plazo de justificación.*

*El Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, a su vez director del proyecto LIFE+, indica en su informe que para cumplir con el plazo de justificación es necesario licitar y ejecutar dos concretos proyectos de obra cuyo presupuesto de ejecución por contrata (sin contar posibles*



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

*bajas de adjudicación) ascendería a 312.497,44 uno y 331.285,08 otro. Al no estar licitados considera necesario solicitar una prórroga de unos meses en la fecha de justificación.*

*Esta Intervención juzga imprescindible la obtención de tal prórroga, por lo que de no constar la misma no informará favorablemente los expedientes de contratación de estos dos proyectos, pues se estimará que la subvención otorgada por el FITE/2013 no puede considerarse disponible al no quedar acreditado la posibilidad de cumplimiento de las condiciones de la misma.*

*4. El presupuesto municipal para 2014, ya contempla en la aplicación presupuestaria 170.609 del presupuesto de gastos y en el concepto 750.01 del presupuesto de ingresos (proyecto 2013.PYI.003), la aportación de 700.000,00 € del IAF (FITE 2013) para el proyecto LIFE+.*

*5. La condición sexta de la notificación de la concesión de ayuda prevé un sistema de pago de la subvención en varios plazos cuyo cumplimiento es vital para facilitar los pagos de las facturas imputables a la ayuda concedida. Es por ello que por parte de Alcaldía deberá designarse la unidad que realizará el seguimiento de las obras e inversiones imputables a esta ayuda y se encargará, con la máxima diligencia posible y en coordinación con la tesorería municipal, de efectuar la solicitud de los pagos parciales estipulados en esta condición sexta y la remisión al IAF de la documentación requerida para que libre dichos pagos.*

*Esta designación junto con copia del acuerdo de aceptación de la ayuda y copia de la notificación de concesión deberá comunicarse expresamente a la Tesorería e Intervención Municipal.*

*6. Las consideraciones del apartado 2 y 3 del presente informe no suponen reparo que deba suspender la tramitación del presente expediente instruido para la aceptación de la ayuda. Lo establecido en el apartado 5 se considera absolutamente necesario para el cumplimiento de las condiciones de la ayuda y de la legislación vigente en materia de deuda comercial, por lo que deberá ser tenido en cuenta en la tramitación del expediente”.*

Por todo lo expuesto, esta CMI dictamina:

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida por el Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Fomento, en el importe de 700.000' euros, con destino al proyecto de “Recuperación del Area Natural de Las Arcillas: equilibrio ambiental sostenible, en el municipio de Teruel”, proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2013.

**Segundo.-** Declarar que se ha concedido al Ayuntamiento de Teruel una ayuda financiera con arreglo al Reglamento CE nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) a la propuesta municipal denominada: “Recovery of the natural periurban área “Las Arcillas”: sustainable environmental balance”.

La ayuda financiera de la Unión se fija en el 50% del coste total subvencionable indicado



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

en el anexo nº 1 del acuerdo de subvención, con un máximo de 1.353.292 euros. Se considera necesario señalar que existe un límite en la ayuda del 25% para los costes de infraestructuras.

**Tercero.-** Solicitar una prórroga, al objeto de garantizar la correcta justificación de la totalidad de la subvención.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Fomento, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal, Presidente del Comité de Dirección y Director proyecto Life+, Unidad de Infraestructuras y Concejales Delegados, a los efectos procedentes.”

**VIII.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN, INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, CON DESTINO AL PROYECTO DE “REMODELACIÓN URBANA DE LA PLAZA AMANTES DE TERUEL, FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL, 2013”. EXPEDIENTE Nº 1.782/2013.**

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez considera que el FITE no debe destinarse a este tipo de proyectos, pero sería absurdo que no los apoyáramos en este pleno y por ello va a hacerlo. En todo caso quiere preguntar al Sr. Alcalde si el Gobierno de Aragón ha contestado a la solicitud de prórroga para la justificación de los proyectos del FITE de la anualidad del 2013.

El Sr. Alcalde contesta que, oficialmente, la petición formal de prórroga del plazo de la subvención se va a tramitar hoy mismo, una vez aceptada la misma. De las conversaciones previas mantenidas con el Gobierno de Aragón parece que no va a haber problemas al respecto. Los plazos previstos por la sociedad municipal Urban indican que la tramitación va a ser correcta, y precisamente hoy van a comenzar las obras de la Plaza Amantes, tras muchos años de espera, y numerosas gestiones de todas las corporaciones municipales en el pasado. Debemos felicitarnos de que finalmente esta obra vaya a ser ejecutada.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 22 de enero de 2014, que se transcribe a continuación:

“I.- Con fecha 10 de diciembre de 2013, registro de entrada número 11168, se notificó por parte del Instituto Aragonés de Fomento al Ayuntamiento de Teruel, la aprobación de la concesión de una subvención en el seno del expediente 13/169-001, y por importe de 550.000 euros, destinada al Proyecto de Remodelación urbana de la plaza Amantes de Teruel, en el municipio de Teruel, y dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2013.

II.- En la condición cuarta de la referida notificación se señala como documentación a aportar, entre otras, la siguiente: *“certificado de acuerdo plenario del Ayuntamiento aceptando la subvención para el fin que se otorga, y declaración del mismo de no estar la obra financiada con otra subvención oficial o, en caso de estarlo, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su*



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

*procedencia, aportando fotocopia de las mismas”.*

III.- La ejecución del proyecto a que deben destinarse los fondos de ha encargado a la Sociedad Municipal Urban, SA, en el marco del desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Con fecha 2 de enero de 2013, se emite informe por parte de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, en el que se recomienda la necesidad de solicitar prórroga de, al menos 3 meses, con el fin de garantizar la justificación de la totalidad de la subvención.

IV.- Con fecha 14 de enero de 2013, se emite informe por parte de la Intervención General Municipal en el que concluye que resulta imprescindible la obtención de dicha prórroga.

Por todo lo expuesto, la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida por el Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Fomento, en el importe de 550.000' euros, con destino al proyecto de “Remodelación urbana de la Plaza Amantes de Teruel, en el municipio de Teruel”, proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2013.

**Segundo.-** Solicitar una prórroga de, al menos, tres meses, al objeto garantizar la justificación de la totalidad de la subvención.

**Tercero.-** Declarar que la obra referida no está financiada con otra subvención oficial.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, responsable de la ejecución de las obras, al objeto de realizar el seguimiento de las obras e inversiones imputables a esta ayuda y de gestionar, con la máxima diligencia posible y en coordinación con la Tesorería Municipal, la solicitud de los pagos parciales estipulados en la condición sexta de la notificación de la ayuda, y la remisión al IAF de la documentación requerida para que libre dichos pagos.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Fomento, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Unidad de Infraestructuras, a los efectos procedentes.”

### Propuestas de Resolución

**IX.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA RETIRADA DE PRESTACIONES SANITARIAS A LOS ESPAÑOLES QUE PERMANEZCA EN EL EXTRANJERO POR PLAZO SUPERIOR A 90 DÍAS, EN BÚSQUEDA DE TRABAJO, POR FORMACIÓN U OTRAS SITUACIONES ANÁLOGAS.**

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez, PSOE, explica que esta iniciativa pretende mostrar el rechazo a una



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

medida injusta que genera más interrogantes que respuestas, resultando innecesaria e incluso contraria al marco normativo europeo. Esta medida fue introducida en la Ley de Presupuestos mediante una disposición adicional con nocturnidad y alevosía. Y sus consecuencias van a ser graves. Los jóvenes que vayan a Europa pueden perder sus derechos sanitarios después de 90 días en el extranjero. En un país con dramáticas tasas de desempleo juvenil, superiores al 55%, sin expectativas de trabajo, resulta cruel que el Gobierno castigue a aquéllos que desean buscar alternativas. El Partido Popular está ejecutando una estrategia de “Apartheid sanitario”. Empezó retirando la tarjeta sanitaria a los inmigrantes y ahora continúa con los jóvenes que emigran. Pero no están viajando al extranjero por espíritu aventurero, sino por pura necesidad. Esta injusta medida va a tener consecuencias que desconocemos. Así, ¿qué pasará con un joven turolense que regrese tras más de 90 días en el extranjero? ¿cómo recuperará la tarjeta sanitaria y sus derechos? Y si enferma en otro país ¿tendrá que pagar de su bolsillo su asistencia sanitaria allí? Todas estas preguntas tienen que responderse y por ahora no han sido contestadas. Es injusto que atacemos al eslabón más débil de la cadena, a los jóvenes y a los parados. El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teruel debería actuar con valentía y oponerse a esta medida injusta.

D. Francisco Martín, CHA, considera que esta disposición es injusta e inoportuna. La visión meramente economicista de la sanidad del PP, basada en el ahorro como criterio director, va a crear nuevas víctimas colaterales. En el año 2012 ya se dejó sin asistencia sanitaria a los inmigrantes ilegales y ahora se va a hacer lo mismo con los españoles que emigren en busca de nuevas oportunidades. El Partido Popular quiere evitar el turismo sanitario, pero cada vez que aprueba una medida para hacerlo crea nuevas víctimas, y ello es injusto. El Consejo de Europa ya ha criticado este tipo de medidas que son claramente improcedentes. Por eso CHA va a votar a favor de esta propuesta.

D. Jesús Fuertes Jarque, Primer Teniente de Alcalde, cree necesario hacer algunas precisiones. En primer lugar, esta medida no se adoptó ni con nocturnidad ni con alevosía, sino que fue fruto de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, que fue tramitada en el Parlamento. En cuanto al fondo de la medida, debemos buscarlo en el déficit que arrastra nuestro sistema sanitario. Cuando entró el PP al gobierno, la Seguridad Social debía 16.000 millones de euros, y la demora en el pago a proveedores era de 525 días. En Aragón la deuda ascendía a 416 millones, por la que la situación era difícilmente sostenible, y algo había que hacer. Las medidas podrán gustar más o menos, pero no por ello son menos justas. El Partido Popular ha apostado por medidas de ahorro como son el fomento de los medicamentos genéricos, o el pago de los medicamentos en función de las rentas. Y estas son medidas racionales que han contribuido al progresivo saneamiento del sistema. La Sanidad en nuestro país es universal, pero ello no implica que fomentemos el turismo sanitario, que en nuestro país se ha convertido en un verdadero problema y cuyos costes son inasumibles. Todo ciudadano español, en cuanto regrese a nuestro país, recuperará con total normalidad la tarjeta sanitaria y con ella todos sus derechos. Quiere dejar claro que ni los estudiantes erasmus, ni los investigadores, al contrario de lo que se ha dicho, van a ver limitados sus derechos sanitarios. La medida aprobada por el Gobierno regula un desfase del sistema, pero no atenta contra ningún derecho. La Sanidad sigue siendo gratuita y





## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

universal para todos los españoles.

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez lamenta enormemente la posición del Grupo Municipal del Partido Popular, que actúa como fiel seguidor de su amo. En lugar de defender a sus vecinos, defiende a sus jefes. Deberían aprender de otros líderes del PP, como la Alcaldesa de Valencia, que no tiene problema alguno en criticar las medidas injustas en materia sanitaria adoptadas por el Gobierno Central, como el copago sanitario. La Sanidad debe ser gratuita, universal y pública. Por suerte la Justicia española ha garantizado esto último.

D. Francisco Martín desconoce el espíritu exacto de la medida, pero su letra es cruel. Para evitar el turismo sanitario se va a perjudicar a muchísima gente inocente. Ya se hizo en el año 2012 con 150.000 inmigrantes, y ahora se va a hacer con miles de españoles.

El Sr. Alcalde recuerda que el 86% de los aragoneses piensa que el Sistema Aragonés de Salud es bueno o muy bueno. Y este es el indicador ciudadano que debe importarnos.

Tras el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE, CHA), 12 votos en contra (PP) y 1 abstención (PAR), rechazó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“Exposición de motivos**

Considerando que la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE del 26 de diciembre) establece entre las Disposiciones Finales la siguiente:

*“Cuarta. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.*

*Con efectos de 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes extremos:*

*Siete. Se incorpora una nueva disposición adicional, la sexagésima quinta, al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:*

*«Disposición adicional sexagésima quinta. Pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los complementos a mínimos.*

*2. A efectos del mantenimiento del derecho de las prestaciones sanitarias en*

*las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aún cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los 90 días a lo largo de cada año natural.»*



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

Considerando que la medida afectará a los desempleados y trabajadores precarios que tarden más de tres meses en encontrar trabajo en un país extranjero, ya que los dejará absolutamente desprotegidos.

Considerando que el 31 de agosto de 2012, el Real Decreto Ley 16/2012 promulgado por el Gobierno del Partido Popular dejó sin tarjeta sanitaria a más de 900.000 extranjeros en España, de los que unos 30.000 residían en Aragón, lo que les dejó sin cobertura sobre su salud, y produjo consecuencias por cierto, entre otras, del incremento en más de un 10% de los casos de VIH.

Considerando que tener en cuenta que, según las Proyecciones para el 2013 del Instituto Nacional de Estadística (INE), se calcula que alrededor de 600.000 personas abandonaron el país el año que acaba de terminar, mientras que en 2012 los registros del INE evidencian que 476.748 personas emigraron de España. Siempre hemos de pensar que algunos integrados en estos colectivos de migrantes son turolenses e, incluso, vecinos y familiares nuestros.

Considerando que varios eurodiputados españoles han puesto de manifiesto, al considerar que la iniciativa del Ministerio de Empleo supone "un atentado contra el derecho fundamental a la salud de los emigrantes", que viola la legislación europea en dicho ámbito.

Considerando que los tratados de la UE buscan garantizar los derechos de los europeos en todos los estados miembros, algo que en el área sanitaria está regulado en un reglamento sobre coordinación de sistemas de Seguridad Social.

Considerando que el PSOE defiende que si se mantiene la residencia habitual pese a realizar una estancia de más de tres meses en un país extranjero, "no existiría base jurídica para retirar la cobertura sanitaria a los trabajadores inactivos que se hallen en el extranjero por dicho periodo".

Considerando que esta situación inquieta a los investigadores y estudiantes españoles que pasan largas temporadas, o años, en países de la UE en los que no cotizan a la Seguridad Social de esos respectivos países. Para ellos, disponer de una tarjeta sanitaria española activada suponía la opción de solicitar asistencia de algún centro sanitario de España.

Considerando que el PSOE a nivel nacional ha anunciado una ofensiva tanto para frenar el copago en varios ámbitos del Sistema Nacional de Salud (SNS) y para que los gobiernos regionales no apliquen la decisión de retirar la tarjeta sanitaria a los trabajadores que hayan agotado la prestación por desempleo y pasen más de 90 días fuera de España.

Considerando que el PSOE quiere recuperar el modelo del SNS "que construimos entre todos" y que el Gobierno del PP con las decisiones de recortes y copagos, llevados a cabo tras aprobar la reforma sanitaria, ha roto.

Considerando que es propósito de este grupo el que los españoles recuperen el derecho a



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

la asistencia sanitaria cuando salen del país a buscar empleo o por formación; españoles a los que el Ministerio de Sanidad con esta medida "penaliza", al tener que buscar trabajo en el extranjero porque no lo encuentran en el país.

Considerando que es una nueva medida de desigualdad, de inequidad, de injusticia, que profundiza en la exclusión social de parte de los ciudadanos y en la que el Gobierno vuelve a ensañarse con las clases más débiles y necesitadas de la sociedad.

Considerando que el Gobierno del Presidente Rajoy, y sus Ministras Rato y Bañez, han quitado, además, este derecho constitucional sin previo aviso, a escondidas y mediante una enmienda a una Ley que nada tiene que ver con la sanidad: concretamente, la Ley de Presupuestos para 2014.

Este Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar al Gobierno de Aragón a que no aplique la disposición a la que se alude en esta Proposición y que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2014 y que por tanto no retire la tarjeta sanitaria a los trabajadores que hayan agotado la prestación por desempleo y pasen más de 90 días fuera de España.

2. Instar al Gobierno de España a que modifique la norma y derogue la Disposición Final Cuarta, Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, apartado siete, punto 2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE del 26 de diciembre).”

### **X.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES**

#### **10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, DEMANDANDO EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL SITO EN CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE TERUEL AL IES VEGA DEL TURIA**

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez justifica la urgencia de la presente moción en los estrictos plazos exigidos por el Instituto Nacional de Estadística para comunicar este tipo de cambios. Tan sólo tenemos hasta el día 15 de febrero, y la decisión debe tomarse con rapidez. El Colegio electoral actual tiene problemas de accesibilidad y parece adecuado buscar una nueva ubicación que carezca de estos inconvenientes.

D. José Miguel Hernando, Concejal Delegado de Estadística y Procesos electorales, califica el proceso electoral como una maquinaria pesada que requiere tiempo para adoptar cualquier cambio. Esta propuesta se presenta con demasiada premura y la colaboración con el INE para la celebración de las elecciones europeas comenzó en este ayuntamiento en el mes de



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

septiembre pasado. Fruto de este trabajo se ha creado una nueva sección electoral en la zona del Polígono Sur, o se han modificado el número de mesas electorales tanto en la Sede de Hacienda como en el Colegio Electoral de Miguel Vallés. La ubicación actual del Colegio Electoral es muy adecuada si tenemos en cuenta la zona tan dispersa de electores que debe cubrir. Además nunca se ha recibido ninguna queja formal al respecto, por lo que no cree que exista la urgente necesidad de efectuar cambio alguno. La sede alternativa propuesta, el edificio del IES Vega del Turia, no es un edificio municipal, y ello puede dar lugar a problemas adicionales. Esta propuesta debe estudiarse con detalle y enmarcarse dentro del análisis de otras opciones y lugares alternativos. Es intención de este Equipo de Gobierno trabajar en este sentido, y si los plazos lo permiten se acometerán las reformas necesarias. De no ser así, se demorará la adopción de estas decisiones para las próximas elecciones locales del año 2015.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó la urgencia de la presente moción. Asimismo, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE, CHA) y 13 votos en contra (PP, PAR) rechazó el texto de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO:

Que el colegio electoral correspondiente a la Sección 001, Distrito 002 de la ciudad de Teruel está ubicado en la Cámara Agraria Provincial de Teruel en C/ San Francisco, 35.

Que la ubicación de este colegio electoral no reúne, a juicio de este grupo municipal, condiciones adecuadas:

- De seguridad, en tanto tiene acceso por C/ San Francisco con acera estrecha y con intensidad de tráfico al menos frecuente.
- De mínima o adecuada comodidad para las personas que componen la mesa electoral.
- De accesibilidad a la mesa por parte de los electores dado el mobiliario fijo del salón en el que se procede a votar.
- De accesibilidad adecuada para personas con discapacidad motórica que tengan que ir en vehículo automovil.

Que en la misma Sección y Distrito tenemos ubicado el IES VEGA DEL TURIA, en C/ Víctor Pruneda 1, que dispone de las siguientes ventajas:

- Que no existen inconvenientes de ubicación con un espacio más amplio en el colegio electoral en el propio hall principal del centro.
- Que existe una mayor seguridad de tráfico en esta calle, por no ser vía de tránsito principal.
- Que existe facilidad de aparcamiento de los vehículos tanto en la misma puerta para



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

las personas con discapacidad motórica, como de estacionamiento de vehículos de electores en parking de la Estación o en toda la zona azul de la propia calle Victor Pruneda. Hay que recordar que algunos de los electores de este distrito pertenecen a Barrio Jorgito y El Pinar.

- Que existe facilidad de acceso a pie desde el centro Paseo el Óvalo a través del ascensor.

Que puestos en contacto por parte de este Grupo Municipal con la Oficina del Censo Electoral de Teruel, nos advierten de que el acuerdo, de ser considerado, tendría que adoptarse en el Pleno del mes de febrero y trasladado con inmediatez a la propia oficina, pues a mitad del mes de febrero se cerrará la grabación de tarjetas censales para las Elecciones Europeas del 25 de mayo.

Por todo ello,

El Pleno del Ayuntamiento de Teruel solicita a la DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INE Y DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE TERUEL el cambio de ubicación del Colegio Electoral correspondiente a la Sección 001, Distrito 002 de la ciudad de Teruel actualmente sito en la Cámara Agraria Provincial de Teruel en C/ San Francisco, 35 al IES VEGA DEL TURIA en C/ Victor Pruneda, 1.”

### **10.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO CANTÁBRICO MEDITERRÁNEO.**

D. Francisco Martín califica de recurrentes las demandas a favor del ferrocarril en este Ayuntamiento, pero son necesarias en tanto no se nos ofrezcan las respuestas satisfactorias. Hasta ahora sólo hemos escuchado buenas palabras, pero ningún presupuesto las ha reflejado. Debemos aprovechar que la Presidenta de Aragón, Luisa Fernanda Rudi, se haya reunido con la Ministra de Fomento, Ana Mato, para tratar de impulsar de nuevo esta vía. El Corredor Cantábrico-Mediterráneo va a tener una gran importancia económica tanto en tráfico de viajeros como de mercancías, y debemos exigir que se ejecute esta infraestructura cuanto antes. Pero necesitamos avances concretos, porque las cantidades asignadas en los presupuestos son ridículas. En 2014 se destinan para estudios 614.000 euros y en 2015 dos partidas de 51.000 y 25.000 euros para las líneas Teruel Sagunto y Zaragoza-Sagunto, respectivamente. Con estas cantidades de inversión no tenemos nada que hacer. Por ello traemos esta declaración institucional al Pleno, para exigir medidas inmediatas. Su texto es deliberadamente aséptico en cuanto a ideología porque pretende aunar los esfuerzos de todos los grupos políticos y conseguir su unanimidad. El servicio público de ferrocarril en nuestra provincia está falleciendo por inanición y debemos hacer algo al respecto.

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez comparte lo expuesto por el portavoz de CHA. Hoy la Presidenta del Gobierno de Aragón está en Teruel y podemos aprovechar para preguntarle por sus gestiones ante la Ministra de Fomento. Debemos exigir explicaciones sobre tanta dejadez en nuestra línea



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

férrea y sobre el silencio que rodea al Corredor Cantábrico Mediterráneo a su paso por Teruel.

D. Ricardo Eced, PAR, muestra el decidido apoyo de su grupo político a las infraestructuras ferroviarias de nuestra provincia.

El Sr. Alcalde anuncia el apoyo del Partido Popular a la propuesta, e informa de que ha transmitido esta postura a la Ministra de Fomento. Teruel debe estar perfectamente conectada con el resto del territorio y para ello el Corredor Cantábrico-Mediterráneo es una infraestructura prioritaria.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó la urgencia del presente asunto. Igualmente, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Teruel en Pleno exige al Ministerio de Fomento y al Gobierno del Estado que, dentro de la planificación del Plan de Infraestructuras Estatales vigente, ejecute el Corredor Ferroviario Cantábrico-Mediterráneo en las condiciones que tanto ese Plan como los anteriores Planes estatales que le antecedieron recogen, esto es, como un corredor ferroviario de alta velocidad y altas prestaciones y tráfico mixto viajeros-mercancías”.

### **II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

#### **XI.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 1.941/2013 al 117/2014, que comprenden desde el 23 de diciembre de 2013 al 24 de enero de 2014, respectivamente, así como del 174/2013 al 20/2014, en materia de sanciones de tráfico, que comprenden del 18 de diciembre al 21 de enero de 2014, respectivamente.

#### **XII.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 24 DE ENERO DE 2014, REFERENTE A LAS RESOLUCIONES Nº 1.949/2013 Y 1.950/2013, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno Municipal de las siguientes resoluciones de la Alcaldía – Presidencia, contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal:

### **Decreto nº. 1.949/2013, de 27 de diciembre de 2013:**

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de la factura nº. TE/13/0254, emitida por la mercantil SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A., en concepto de “(NOVIEMBRE/13) Prestación del servicio de Teleasistencia”, por importe de 1.904,77 €.

### **Decreto nº. 1.950/2013, de 27 de diciembre de 2013:**

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de las facturas nºs. TR1302299, TR1302325, TR1302326, TR1302390, y TR1302428, emitidas por la mercantil TALLERES FANDOS, S.L. y correspondientes a “(NOVIEMBRE/13) Reparación vehículos municipales adscritos al Servicio de Limpieza y Obras” por importe total de 2.197,59 €.

## **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez pregunta por la política municipal de viviendas sociales para los colectivos más desfavorecidos y para los afectados por los desahucios. Es conocedora de que hay familias que están demandando viviendas y quiere saber si el Ayuntamiento es conocedor de este hecho.

El Sr. Alcalde le indica, que al terminar la sesión, un ciudadano, representante de la plataforma Stop Desahucios, va a preguntar sobre este asunto ante todos los Concejales, por lo que le remite a su contestación al mismo, en apenas unos minutos.

D<sup>a</sup>. Mayte Pérez solicita información sobre el Plan Director de Armonización del alumbrado público, el Plan de Embellecimiento de la Ciudad y la Auditoría Energética del año 2010.

El Sr. Alcalde le indica que el Plan de Ahorro Energético y el Plan de Alumbrado pretenden establecer un criterio uniforme de actuación para toda nuestra ciudad, y por ello se están adoptando estas iniciativas. En todo caso, quiere tranquilizarla y le asegura que no existe ninguna voluntad de privatización del servicio.

Por último, D<sup>a</sup>. Mayte Pérez pregunta por la paralización de las obras de la Avenida Europa.

El Sr. Alcalde responde que la semana que viene se retomará su actividad.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 10,20 horas, se dio por finalizada la sesión,



# Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

---

de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE